



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

A la sociedad **PROYECTO COCO HONDO S.A.S.**, representada legalmente por el señor **DARNEY DE JESÚS CEBALLOS ESPINOSA**, que dentro del expediente No. **KJ2-16081**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de marzo de 2014—RESOLUCION NUMERO: 010204.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suspensión de obligaciones **A PARTIR DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, salvo lo relativo a la constitución de la póliza minero ambiental, dentro del Contrato de Concesión Minera No. **KJ2-16081**, para exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, cuyo titular es la sociedad **PROYECTO COCO HONDO S.A.S.**, con Nit. 900.253.271-1, representada legalmente por el señor **DARNEY DE JESÚS CEBALLOS ESPINOSA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.044.851, suscrito el 29 de agosto de 2012, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 19 de octubre de 2012, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. ----**PARÁGRAFO:** En caso de mantenerse las circunstancias que originaron la presente declaración, los titulares deberán demostrar la continuidad de las mismas antes del 20 de septiembre de 2014, so pena de entenderse reanudadas las obligaciones a partir del 21 de septiembre de 2014, sin necesidad de pronunciamiento alguno por parte de esta delegada. ----**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** a la sociedad **PROYECTO COCO HONDO S.A.S.**, con Nit. 900.253.271-1, representada legalmente por el señor **DARNEY DE JESÚS CEBALLOS ESPINOSA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.044.851, para que en un término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue los Formatos Básicas Mineros anual de 2012 y semestral de 2013.-----**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la sociedad **PROYECTO COCO HONDO S.A.S.**, con Nit. 900.253.271-1, representada legalmente por el señor **DARNEY DE JESÚS CEBALLOS ESPINOSA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.044.851, para que en un plazo de **quince (15) días**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, realice el ajuste a la póliza minero ambiental N°530-46-994000000034, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, en los términos establecidos en el concepto técnico N°000227 del 1 de marzo de 2014.----**ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO** del Informe de Fiscalización Integral –IFI- y del concepto técnico N°000227 del 1 de marzo de 2014, a la sociedad **PROYECTO COCO HONDO S.A.S.**, con Nit. 900.253.271-1, representada legalmente por el señor **DARNEY DE JESÚS CEBALLOS ESPINOSA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.044.851, titular del Contrato de Concesión Minera N°**KJ2-16081**, para exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO, PLATA Y**



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín – Colombia  
Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de EL BAGRE.-----
ARTÍCULO QUINTO: En firme la presente resolución, envíese a la Agencia Nacional de Minería, Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, Bogotá D. C., para su anotación en el Registro Minero Nacional.----ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido.-----ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la decisión contenida en el artículo primero de la presente providencia procede el recurso de reposición, que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, contra el resto del articulado no procede recurso alguno, por ser actuaciones de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellin
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

a las 7:30 a.m.

09 JUN. 2014

Elizabeth
ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa

Desfijado

a las 5:35 p.m.

13 JUN. 2014

Elizabeth
ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015